

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 17.)

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Estado.

CANCILLERIA

Ayer, á las dos de la tarde, S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, acompañada del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, de los Ministros de Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Hacienda, Gobernación y Ultramar, y de los altos funcionarios de la Real Casa, se dignó recibir en audiencia pública al Excmo. señor Antonio Pablo Renato Lefebvre de Laboulaye; el cual, previamente anunciado por el Excmo. Sr. Primer Introdutor de Embajadores, tuvo la honra de poner en manos de S. M. las cartas en que el Presidente de la República francesa le acredita como su Embajador en esta Corte.

El Embajador pronunció con este motivo el siguiente discurso:

“SEÑORA: Tengo la honra de poner en manos de V. M. las cartas en que el Presidente de la República francesa me acredita cerca de V. M. en calidad de Embajador.

La misión que me está confiada es en primer lugar la de mantener las relaciones felizmente existentes entre Francia y España, países unidos no tan sólo por una frontera común, sino por intereses del mismo orden en la conservación de la paz y de la tranquilidad pública. Tiene también por objeto el contribuir á estrechar los lazos de amistad, que á pesar de numerosas vicisitudes de la historia, no han cesado jamás de ser los que naturalmente deben existir entre dos países cuya lengua y cuya literatura tienen un mismo género. Esta amistad, como

no había de estrecharse más cada día, cuando una misma civilización cerniéndose en esferas más serenas las conduce hoy bajo instituciones igualmente respetadas por una y otra parte á buscar la independencia y el engrandecimiento, no en luchas estériles sino en un trabajo fecundo, conservándolas más que nunca fieles al mismo culto de las ideas generosas y de los sentimientos caballerosos?

Al desempeño de este encargo, ó más bien al servicio de tan noble causa, dedicaré, Señora, todos mis esfuerzos mientras dure una misión que ha de asociarme á las tristezas como á las alegrías de la Nación española.

Para conseguir este objeto me son necesarias la benevolencia de V. M. y la cooperación de su Gobierno.

Espero, Señora, que procurando merecerla conseguiré alcanzarla.

S. M. se dignó contestar:

“SEÑOR EMBAJADOR: Al recibir las cartas del Presidente de la República francesa que os acreditan como su Embajador cerca de Mí, os ofrezco la más cordial bienvenida. A ella os dan derecho la representación de un país por tantos conceptos unido á España, y las levantadas frases con que proclamáis la solidaridad de sus intereses y la intimidad de sus relaciones, circunstancias ambas que reclaman como condición indispensable para la próspera vida de ambos pueblos la conservación inalterable de la paz y de la tranquilidad pública.

Por eso los momentos de discordia que las vicisitudes de la historia han provocado entre los dos países, cuando encontradas tendencias los sacaban de sus naturales caminos, han sido siempre pasajeros, y terminado por una mayor concordia, que no es fácil alterar la fraternidad creada por las leyes de la naturaleza, ni aquella amistad que, naciendo de la comunidad de origen y de raza, se ha desarrollado por medio de un lenguaje que llegó á ser común en algún período, y de una literatura en la cual centellean las inspiraciones del mismo genio. Menos po-

drian, pues, turbarse sus pacíficas relaciones, en estos días en que, desarrollada la vida económica española, con el concurso de los capitales de las ciencias y de las artes francesas, un impulso común mueve á ambos pueblos, émulos tan sólo en el deseo de elevarse á las serenas regiones de la cultura y del progreso, y en el respeto á las diversas instituciones que los rigen, sentimientos que, apartándolos para siempre de toda lucha estéril por lo mezquina, arraigarán en ellos el amor á los propósitos fecundos y la fidelidad á aquéllos sentimientos caballerescos que, unidos al culto de las ideas generosas, caracterizan á ambos pueblos.

Recibid, pues, Sr. Embajador, la seguridad de mi cordial apoyo y de la sincera amistad de mi Gobierno. Ambos os acompañarán durante la noble misión que os proponéis, porque el pueblo español considera siempre como un amigo á quien con vos viene á su hogar dispuesto á participar de sus alegrías, como á compartir sus duelos.

Terminada esta Audiencia el señor Embajador se retiró con los mismos honores que se le tributaron al dirigirse á Palacio.

Ministerio de Hacienda.

LEY

DOÑA MARÍA CRISTINA, por la gracia de Dios y la Constitución REINA Regente de España.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Hacienda:

Primero. Para reformar la organización de los servicios propios del departamento de su cargo, aun cuando se hubiesen establecido por medio de leyes, siempre que esto lo realice sin

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

producir aumento en los gastos públicos.

Segundo. Para dictar las disposiciones que considere convenientes á fin de que desaparezcan las dificultades que en la práctica ha ofrecido el planteamiento de la Ley de 16 de Junio último relativa al impuesto de consumos, atendiendo ante todo á que no sufran menoscabo los intereses del Tesoro; respetando los particulares creados al amparo de la referida Ley, y conciliando en lo que sea posible los de la Hacienda y de las Corporaciones municipales.

Tercero. Para hacer extensiva á los efectos de la renta del timbre la autorización concedida respecto de la del tabaco por el art. 2.º de la Ley de Presupuestos de 24 de Junio de 1885.

Cuarto. Para declarar subsistente mientras continúen los motivos que la aconsejaron, la autorización que concedió al Gobierno el art. 3.º de la Ley de 25 de Julio de 1884, permitiendo rebajar el tipo de encabezamiento que por el impuesto transitorio y su recargo municipal correspondiera satisfacer á los fabricantes de azúcar nacional peninsular con arreglo al gravamen señalado á dicho producto.

Quinto. Para considerar prorrogado hasta 30 de Junio de 1887 el estado actual de tributación de las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya.

Art. 2.º El Ministro de Hacienda dará cuenta á las Cortes del uso que haga de esta autorización.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente Ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á doce de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.—Yo LA REINA REGENTE.—El Ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.

Diputación provincial de Córdoba.

Núm. 1.492.

(Continuación.)

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sus sesiones de 1.º, 4, 6, 7, 9, 11, 13, 14, 17, 20, 21, 24, 27, 28, 29 y 30 de Julio; 1.º, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 13, 14, 17, 18, 22, 24, 25, 29 y 31 de Agosto; 1.º, 3, 5, 7, 9, 12, 14, 15, 19, 21, 22, 26, 28 y 29 de Setiembre; 3, 5, 6, 10, 12, 13, 17, 19, 20, 24, 26, 27 y 31 de Octubre; 2, 3, á las once y media de la mañana y 3, á las nueve y media de la noche, de Noviembre de 1885.

Sesión del día 9 de Agosto.

Aprobar la fianza presentada por D. José Ramos Tortolero, administrador de la Hija de Expósitos de Palma del Río.

Disponer que las cuentas remitidas por el Arquitecto provincial de los reparos ejecutados en los hospitales de Agudos y de Crónicos y en las Casas de Expósitos y Hospicio, para saneamiento de dichos establecimientos, vuelvan al Negociado para que sean examinadas, á la vez que todas las demás que debe remitir en cumplimiento de lo acordado en 17 de Julio último.

Dar las órdenes oportunas para que inmediatamente sean dadas de alta en el Hospital de Agudos varias personas que existen en dicho Establecimiento, más bien en concepto de impedidos por el trabajo que como enfermos.

Con lo que terminó la sesión de este día. El Vicepresidente, Mariano López Mogrovejo. — El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 10 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron:

Fuentes Calderón, Marqués de las Escalonias, Castiñeira, Delgado, Aguilar, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar la distribución de fondos del presupuesto provincial y de los especiales de Beneficencia para el pago de las obligaciones del mes actual.

Aprobar la fianza presentada por don Rodrigo Álvarez de Sotomayor, administrador nombrado para la Hija de Expósitos de Lucena, y disponer que una vez formalizados ciertos requisitos para el depósito de los valores que la constituyen, se expida á dicho señor el correspondiente título, encargando al Alcalde de aquella ciudad le dé posesión del citado destino por delegación especial que al efecto se le otorga.

Autorizar al Director de la Casa Hospicio, Administrador de la imprenta provincial establecida en el mismo, para que adquiera directamente de la casa Richard Gans, de Madrid, los efectos de material tipográfico que se considera indispensable en aquel taller.

Con lo que terminó la sesión de este día. El Vicepresidente, Mariano López Mogrovejo. — El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 11 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron:

Marqués de las Escalonias, Fuentes Calderón, Castiñeira, Aguilar, Delgado, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes:

Oficiar al Jefe del Hospital de Lazareños de Granada y al Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de aquel punto, rogándoles se sirvan dar explicaciones acerca de la no admisión del enfermo lazareño Juan Breña, en aquel Establecimiento, cuyo individuo procedía del Hospital de Crónicos, y que entretanto se envíe á éste al Hospital de San Lázaro de Sevilla.

Manifestar al Sr. Gobernador que por este Cuerpo provincial se han dictado las disposiciones necesarias para procurar el aislamiento de los coléricos y del personal destinado á su asistencia en el Hospital de Agudos; designando á los Vocales de su seno señores Marqués de las Escalonias y don Leonardo Castiñeira con objeto de que pasen á conferenciar con la expresada Autoridad y con el Excmo. Sr. Obispo de la diócesis y se escogite el medio de habilitar local donde se trasladen los dementes y de cuanto fuese necesario y demanden las actuales circunstancias.

Manifestar al Sr. Gobernador la conveniencia de que, en el caso de haber cesado los casos de epidemia en la villa de Iznájar, y no fueren ya precisos allí los servicios del Médico D. Antonio Jiménez Morales, debe este regresar á la capital y encargarse nuevamente de su destino donde hace suma falta, y disponer se abonen al referido Sr. Jiménez las dietas de 50 pesetas diarias y 10 al Practicante que le acompañó, á contar desde el día que salieron de esta ciudad hasta el de su regreso.

Contestar á la propia Autoridad, que en vista de la gravedad de las circunstancias, puede reclamar al señor Presidente Ordenador de Pagos la suma que necesite para acudir con medicinas al socorro de la villa de Puente Genil, y cuanto crea preciso á mitigar al menos los terribles efectos de la epidemia reinante.

Con lo que terminó la sesión de este día. — El Vicepresidente, Mariano López Mogrovejo. — El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión extraordinaria del día 13 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron:

Delgado, Marqués de las Escalonias, Fuentes Calderón, Castiñeira, Aguilar, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes:

Solicitar del Banco de España un préstamo de 100.000 pesetas reintegrables en efectivo á 90 días, bajo la garantía de los ingresos calculados en el

presupuesto provincial vigente, y aun si fuese preciso de los de las láminas del papel de la Deuda, propio del causal de Beneficencia, para atender á las obligaciones ineludibles de la provincia y subvenir á la adopción de medidas sanitarias para evitar la propagación de la epidemia reinante.

Prevenir al Director de la Casa Central de Expósitos, tome toda clase de precauciones, aislando á los niños que procedan de los pueblos, reconociéndose diariamente por el facultativo del Establecimiento y sometiéndoles á una observación de cinco días.

Manifestar al Sr. Gobernador, en contestación á un oficio de 11 del actual, la conveniencia de que por ahora siga prestando sus servicios el facultativo D. Pedro Angel Osuna en el Hospital de Agudos.

Ordenar á los Directores de los cuatro establecimientos de Beneficencia de la provincia, prohiban en absoluto la entrada en los mismos de las familias de los enfermos y asilados y la salida de éstos bajo pretexto de ninguna clase.

Hacer suyas las resoluciones adoptadas por la Junta provincial de Sanidad, para contener ó extinguir el foco de la epidemia colérica que existe en el departamento de dementes del Hospital de Agudos, y dictar otras relacionadas con este asunto.

Con lo que terminó la sesión de este día. — El Vicepresidente, Mariano López Mogrovejo. — El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión extraordinaria del día 14 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron:

Marqués de las Escalonias, Delgado, Castiñeira, Aguilar, Fuentes Calderón, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar el remate verificado en 29 de Julio último para la ejecución de varias obras de la carretera de Cádiz á Nueva Carteya y Llanos de D. Juan.

Informar al Sr. Gobernador que procede desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Sebastian Criado Canales y otros tres Concejales del Ayuntamiento de Villa del Río, en solicitud de que se declare nula la sesión celebrada en 3 de Julio último, por dicha Corporación municipal en el acto de constituirse, y por consecuencia, nulas las elecciones de Alcaldes, Tenientes y de Sindico.

Pasar á informe de la Contaduría provincial y del Oficial Letrado, un oficio del Administrador de Hacienda, reclamando para la Comisión de Ventas de Bienes Nacionales, tantos ejemplares del BOLETIN OFICIAL cuantos fueren precisos para los expedientes de ventas.

Conceder ingreso en la Casa Central de Expósitos á Rafael Romero Serrano, de un mes y 10 días, que reúne las condiciones reglamentarias.

Manifestar al Sr. Gobernador por vía de informe, que respecto al punto consultado por el Alcalde de la Granjuela, la disposición 5.ª de la Real orden de 29 de Julio próximo pasado, resuelve toda clase de dudas, dejando al arbitrio de los Ayuntamientos el decidir entre el reparto general que autoriza la Ley ó pedir al Gobierno de S. M. la debida autorización para establecer recursos extraordinarios, á fin de cubrir el déficit de sus presupuestos municipales.

Nombrar Médico interino de entrada del Cuerpo de la Beneficencia municipal á D. Manuel González y López, uno de los que han actuado en los últimos ejercicios de oposición á las cuatro plazas vacantes que resultan en dicho Cuerpo.

Autorizar al Director del Hospital de Agudos para que gestione cerca del encargado de la publicación del periódico *La Provincia*, la rectificación de cierto sueldo que aparezca en el mismo y que contiene varias inexactitudes al ocuparse de las medidas sanitarias adoptadas en dicho Establecimiento.

Con lo que terminó la sesión de este día. — El Vicepresidente, Mariano López Mogrovejo. — El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 17 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron:

Castiñeira, Delgado, Marqués de las Escalonias, Aguilar, Fuentes Calderón, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Ratificar en todos sus extremos el acuerdo de 13 del actual, elevando á 25.000 pesetas el préstamo que por conducto del Sr. Gobernador habrá de solicitarse del Banco de España, para hacer frente á las sagradas obligaciones de la Beneficencia y otras de urgentísima necesidad en las presentes calamitosas circunstancias.

Disponer que con cargo al capítulo de calamidades públicas del presupuesto provincial, se libren 1.000 pesetas al Alcalde Presidente de la Junta local de Sanidad de Iznájar para aliviar las necesidades originadas por la epidemia reinante.

Aprobar cuatro facturas de efectos facilitados al Gobierno civil para reposición de su mobiliario, presentadas por los Sres. Carrillo Marín hermanos, D. Francisco Elias, D. Joaquín Soriano y José de Prieto.

Conceder á D. Antonio Junquito, propietario de la huerta nombrada de la Aduana, la autorización necesaria para que construya un caño de paso de aguas de la cuneta, en la carretera de Córdoba á Villaviciosa.

Manifestar al Director de la Casa Central de Expósitos, las reglas á que deberá atenerse para el ingreso de los acogidos en aquel establecimiento, interin duren las circunstancias sanitarias actuales.

Quedar enterada de las explicaciones dadas por los Profesores Médicos de la Beneficencia provincial D. Cristóbal García y D. Pedro Angel Osuna, acerca de los motivos de la publicación del folleto que contiene las dos conferencias que dieron en los días 12 y 13 relativas a la expedición científica llevada a efecto por ellos y por encargo de esta Corporación; que la memoria y certificados originales que acompañan, se envíen para su examen al Cuerpo facultativo de la Beneficencia, y una vez tomada nota de las certificaciones justificativas en el expediente de su razón, se devuelvan a los interesados.

Pasar a informe de la intervención de Beneficencia, el expediente de fianza presentada por D. Bartolomé González de Canales, Administrador electo de la Hija de Expositos de Montoro.

Con lo que terminó la sesión de este día. El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*. — El Secretario, *Angel María Castañera*.

Montero 18 de Enero de 1885.
Atanasio de Burgos. — El Actuario,
Luis Valverde.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron:
Castañera, Aguilar, Delgado, Fuentes Calderón, Marqués de las Escaleras, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Devolver informados al Sr. Gobernador el presupuesto municipal ordinario de la ciudad de Lucena, correspondiente al ejercicio económico de 1885 a 86; el adicional de la villa de Rute de 1884 a 85, el ordinario de Benamejé de 1885 a 86, con ciertas observaciones propuestas por la Contaduría provincial.

Con lo que terminó la sesión de este día. El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*. — El Secretario, *Angel María Castañera*.

Sesión extraordinaria del día 22 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron:
Castañera, Aguilar, Delgado, Marqués de las Escaleras, Fuentes Calderón, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Disponer que por la Contaduría provincial se inicie desde luego, con la mayor urgencia, el oportuno expediente de transferencia de crédito por cantidad de 50.000 pesetas, que habrán de llevarse de la Sección segunda (Gastos voluntarios) cap. 1.º, art. único, Obras del cuartel de Alfonso XII, a la Sección primera (Gastos obligatorios) capítulo 2.º, art. 5.º, Calamidades públicas, a fin de que la Corporación pueda estar prevenida por si llegara a desarrollarse la epidemia cólica, dando cuenta oportunamente de dicho expediente a la Excm. Diputación.

Informar al Sr. Gobernador que pro-

cede desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. José Escobar Infante y otros vecinos de Villaviciosa, contra un acuerdo de aquel Ayuntamiento que aprobó un bando de la Alcaldía en que se prohíbe la entrada de ganados en heredad ajena y otros hechos análogos.

Contestar al Sr. Gobernador que esta Corporación no puede inmiscuirse en los asuntos que sean de la exclusiva competencia de la Junta local de Sanidad del pueblo de Benamejé, y en su caso de la provincial.

Manifestar a D. Francisco Cabello Riera, Administrador de la Hija de Expositos de Montilla, que interin no se subsanen ciertos defectos de que adolece la fianza que tiene presentada, no es posible la aprobación de la misma.

Aprobar la fianza presentada por don Rodrigo Álvarez de Sotomayor, Administrador de la Hija de Expositos de Lucena.

Fijar los precios medios a que han de liquidarse y abonarse los suministros hechos por los pueblos de la provincia a las tropas del Ejército y Guardia civil, durante el mes de Julio último.

Adquirir 10 ejemplares del libro titulado *Guía teórico-práctica del Procurador*, publicada por D. Federico Baudin y Capelo, con destino a la Biblioteca y a los Sres. Vocales de la Comisión.

(Continuará.)

AYUNTAMIENTOS

Espejel.

Núm. 1.510.

Extracto que en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 109 de la Ley orgánica forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por la Corporación municipal, en el trimestre desde 1.º de Octubre a 31 de Diciembre de 1885.

Sesión ordinaria del día 4 de Octubre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. TOMÁS RUIZ SÁNCHEZ.

Después de dar cuenta de los BOLETINES OFICIALES números 77 al 82, se acordó admitir la dimisión que tenía presentada Feliciano Rodríguez del cargo de sepulturero que venía desempeñando con el haber de dos pesetas diarias, y que en virtud a haber cesado los temores de que esta población fuese invadida por el cólera, se anunciase en el BOLETIN OFICIAL la referida vacante y la que resultaba por cubrir, ambas con el de una peseta cincuenta céntimos, que tienen asignado en el presupuesto vigente.

Ordinaria del día 11.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. TOMÁS RUIZ SÁNCHEZ.

Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana anterior, señalados con los números 83 al 87, se acordó:

Dar comisión a D. Andrés Rivera Pedrajas, para que pase a Fuente Obe-

juna a liquidar los recibos de socorros facilitados a presos transeúntes e ingresar en aquella Caja municipal la mayor cantidad posible por cuenta de la señalada a esta villa para cubrir el presupuesto de la Carcel del Partido, abonándole los gastos que se le ocasionen con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante el trimestre último, disponiendo su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Nombrar al Licenciado D. José Delgado Santana, para que previa intervención de la Alcaldía despache los medicamentos que le sean recetados a los enfermos pobres adscriptos a la titular, abonándole su importe con cargo al capítulo 1.º artículo 1.º del Presupuesto vigente, epigrafe "haber del farmacéutico titular."

Nombrar al práctico Juan Bejarano Ramos, para que tase la bellota contenida en las encinas de los baldíos del Algarrobo y se anuncie la subasta para el día 18 del actual.

Oficiar al apoderado de la Corporación en Madrid, para que manifieste si obra en su poder el resguardo de 70.000 pesetas que corresponden a este municipio por la tercera parte del 80 por 100 de Propios, semestres que haya cobrado, y la procedencia de las 1.000 pesetas que parece haber girado a favor del Representante del municipio de Córdoba.

Satisfacer con cargo al capítulo de imprevistos los alquileres de la casa que habita el Alférez de la Guardia civil don Antonio Luque, por subsistir las causas que motivaron el acuerdo de 17 de Mayo próximo pasado.

Interesar del Sr. Juez de primera instancia del partido, certificado o testimonio de las diligencias originales referentes al señalamiento de coladas, para proceder al deslinde de las mismas, para cuya operación se señala el 26 de los corrientes a las doce de su mañana, haciéndolo público por medio de edictos en esta localidad y en la inmediata de Villaviciosa, por estar interesados en esta operación algunos de aquellos vecinos, insertándose además en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los ausentes a quienes pueda afectar esta diligencia.

Fijar definitivamente las cuentas Municipales, correspondientes a los años económicos de 1881-82 1882-83 y los ocho primeros meses de la del de 1883-84 pasándolas a la revisión y censura de la Junta Municipal y declarar responsables a los cuarenta y dos de las mismas, puesto que no han solventado los reparos que les fueron puestos, del importe a que estos ascendían.

Pagar con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de 1884-85 la cantidad de 406 pesetas 37 céntimos que se adeudan por contingente Provincial, puesto que no teniendo esta Corporación señalado en referido presupuesto para estos gastos más que 5.095 pesetas, le fueron asignadas en el Provincial 5.179.78, dejando por consiguiente sin utilizar las 421.59 que resultan sobrantes en el capítulo 9.º artículo 13 del nominado presupuesto.

Hacer la consignación y distribución de ingresos y pagos para el mes actual.

Ordinaria del día 18.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE DON TOMÁS RUIZ SÁNCHEZ.

Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES números 88 al 93, se acordó:

Nombrar sepulturero a Antonio Labrador Cordero con el haber de una peseta cincuenta céntimos diarios y Casa habitación, de cuyo cargo deberá tomar posesión el día 20 del actual cesando en esta fecha el dimitente, y que mientras no se provea la otra plaza que resulta por cubrir, se le abonen dos pesetas diarias por el aumento de trabajo que ha de proporcionarsele.

Convocar a la Junta Municipal para las ocho de la noche del veintidos del actual, para la presentación, censura e informes de las cuentas Municipales atrasadas.

Nombrar a D. Juan Rodríguez Carrasco, en representación de la clase de Ganaderos, y a Antonio Abril de la Torre, como perito práctico, para que mida las roturaciones que puedan resultar, y a D. Juan Arévalo Cuenca, como conocedor de las cosas del campo, para que en unión de los ya nombrados D. Anastasio Jurado Campos y D. Francisco Suarez Zapata, puedan informar en el deslinde de las servidumbres pecuarias acordado.

Expedir por el Sr. Alcalde, Ragidor Sindico y Secretario, se certifique con relación al amillaramiento de una casa y tres celemines de tierra, sita en Madroñal de este término, que posee Juan Torres Arjona.

Ordinaria del día 1.º de Noviembre.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. TOMÁS RUIZ SÁNCHEZ.

Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES números 94 al 105, se acordó pasar al examen y censura de la Comisión de Hacienda la cuenta del arbitrio de tres céntimos sobre cada libra de carne de hebra, con destino a la reparación del Matadero público.

Quedar enterada la Corporación de que D. Francisco Marín y Daza, inspector especial del timbre del Estado de esta provincia, había girado una esmerosa visita a los documentos posteriores a la última que tuvo lugar el 21 de Febrero de 1884.

Aprobar la subasta de bellota existente en la colada y baldíos de Navaferrnando recaída en favor de Lucio Dueñas, por la cantidad de 15 pesetas.

Ordinaria del día 8.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. TOMÁS RUIZ SÁNCHEZ.

Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES números 106 al 109, se acordó:

Nombrar a D. Nereo García Serrano, Administrador municipal de consumos en propiedad, con el haber de 2 pesetas diarias, e Interventor de la misma

á D. Telesforo Machuca López, con el de una peseta 50 céntimos, con la obligación de desempeñar á la vez el cargo de aforador.

Ordinaria del día 15.

Habiéndose tenido que reunir el Ayuntamiento en Junta municipal para el nombramiento de Médico titular de esta villa, y no habiendo asuntos urgentes de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente dispuso suspender la sesión ordinaria de este día, mandando se hiciera constar por medio de diligencia.

Ordinaria del día 22.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALCALDE
D. TOMÁS RUIZ SÁNCHEZ

Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES números 110 al 122, se acordó:

Aprobar la cuenta referente al arbitrio de 3 céntimos establecido sobre cada libra de carne de hebra con destino á reparar el Matadero público, y que se archive en el de la Corporación.

Hacer la consignación y distribución de cobros y pagos del mes actual.

Ordinaria del día 29.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALCALDE
D. TOMÁS RUIZ SÁNCHEZ

Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES números 123 al 128, se acordó:

Consignar en el acta la parte tan activa que toma la Corporación en la horrible desgracia que pesa sobre la Familia Real y la Nación entera, á consecuencia del fallecimiento de S. M. el Rey D. Alfonso XII.

Nombrar Farmacéutico titular en clase de interino á D. José Delgado Santana, con el haber de 900 pesetas mensuales, con que dicha plaza figura en el presupuesto, sin perjuicio de que pueda conferirsele en propiedad con sujeción al Reglamento de 24 de Octubre de 1873.

Exigir al Depositario y Apoderado de la Corporación de esta villa y la capital la fianza de 1.000 y 1.500 pesetas respectivamente como garantía de los fondos que obran en su poder, para lo cual se le fija un plazo de 60 días.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales de 1883 á 84, correspondientes á los cuatro últimos meses de dicho período y la del ordinario de 1884-85, las cuales han sido ya censuradas por el Sr. Regidor Síndico.

Pasar de igual modo al examen y censura de la Comisión de Hacienda las de los fondos administrativos fuera de presupuestos correspondientes á los años de 1883-84 y 1884-85.

Ordinaria del día 6 de Diciembre.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALCALDE
D. TOMÁS RUIZ SÁNCHEZ

Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES números 129 al 132, se acordó:

Aprobar las cuentas municipales referentes á los cuatro últimos meses del año económico de 1883 á 84 por haber sido ya censuradas las del período de

los ocho primeros meses, fijando su importe de este modo: Cargo, 26.141 pesetas 48 céntimos. Data, 18.881,24. Existencia para el ejercicio siguiente, 7.250 pesetas 60 céntimos, en esta forma: 3.460,44 en poder del ex-Depositario D. Andrés de la Gala según expediente de ejecución; 1.118,96 en una carta de pago del contingente provincial, que por no haber crédito en el presupuesto correspondiente á las cuentas en que fué incluida, hubo necesidad de segregarla hasta formar el adicional, y una vez abierto crédito datarla en las sucesivas, y 2.641,20 en la Depositaria municipal.

Quedar enterados de que obra en poder del Apoderado de la Corporación en la corte, el resguardo de la 70.000 pesetas que corresponden á este municipio por la tercera parte del 80 por 100 de propios, el cual remitirá tan pronto como se lo devuelvan de la Caja general de depósitos, donde se encuentra para la liquidación y cobro de intereses.

Nombrar á D. Juan de Abril Galán en clase de Comisionado para la entrega en la Caja de la zona militar de Montoro de los mozos declarados soldados sorteados y de los que han de ser destinados al Depósito, abonándole los gastos que se le ocasionen con cargo al presupuesto vigente.

Declarar responsables á los cuantadantes de las municipales de 1881-82, 1882-83 y ocho primeros meses de 1883-84, del importe de los reparos puestos á las mismas por no haberlos contestado á pesar de trascurrido con bastante exceso el plazo que les fué concedido.

Declarar de igual modo responsables á D. Francisco Jaraba Caballero, á don Zacarías Manso Serrano y á D. Rafael Lozano Morillo, en concepto de segundos contribuyentes por las cantidades que respectivamente retienen en su poder procedentes de la recaudación de consumos de distintos años, sin perjuicio de que alcancen igual responsabilidad los Ayuntamientos que en tiempo oportuno dejaron de exigir las cantidades que aquéllos adeudan.

Hacer la consignación y distribución de ingresos de pagos para el mes actual.

Ordinaria del día 13.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE
D. TOMÁS RUIZ SÁNCHEZ

Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES números 133 al 137, quedó enterado el Ayuntamiento de que á virtud de un Real decreto publicado en el señalado con el núm. 135, había sido nombrado Gobernador civil de la provincia, el Excmo. Sr. D. Manuel Benayas Portocarrero, y después acordó:

Felicitar á dicha superior Autoridad y ofrecerle el más decidido é incondicional apoyo para sostener el orden y salvar el Trono y las Instituciones que felizmente nos rigen.

Significar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el sentimiento que ha causado en el ánimo de la Corporación la inesperada é irreparable pérdida de nuestro querido Monarca, suplicándole

se lo manifieste así á S. M. la Reina Regente, ofreciéndole el más decidido apoyo para sostener el orden, y disponiendo se celebren honras fúnebres por el eterno descanso del alma del ilustre finado.

Hacer saber al Apoderado en la Corte, que tan luego como la Caja general de Depósitos le devuelva el resguardo de las 70.000 pesetas consignadas en la misma por la tercera parte del 80 por 100 de Propios, lo remita á esta Corporación en pliego certificado, y se conserve en la Caja municipal.

Hacer saber de igual modo al Apoderado en Córdoba, que así que cobre el segundo trimestre de intereses de las inscripciones emitidas á este Ayuntamiento por las dos terceras partes del 80 por 100 de Propios, las remita por conducto seguro, y se conserven de la misma manera en la Caja Municipal.

Conceder licencia al Sr. Alcalde don Tomás Ruiz Sánchez, por término de 15 días, quedando en el desempeño de este cargo, durante su ausencia, el Sr. Teniente primero D. Antonio Ruiz Jiménez.

Dar comisión á D. Juan de Abril Galán, para que pase á Fuente Obejuna á liquidar los socorros facilitados á presos transeúntes, y abone la cantidad que se adeuda por gastos de la cárcel del partido, pagándole los gastos que se le ocasionen con cargo al capítulo de imprevistos.

Consignar en el presupuesto adicional, cantidad bastante á cubrir los gastos que proporcionan los Escribientes temporeros, en razón á no poderse suprimir ninguna de estas plazas, por la inmensidad de trabajos que pesan sobre las oficinas municipales, y no haber en el presupuesto ordinario crédito bastante autorizado.

Ordinaria del día 20.

No habiéndose reunido número suficiente de Sres. Concejales para poder tomar acuerdos, el Sr. Presidente interino D. Antonio Ruiz Jiménez dispuso la suspensión de la ordinaria de este día, acreditándolo por medio de diligencia.

Ordinaria del día 27.

Habiéndose tenido que reunir el Ayuntamiento en Junta municipal para nombrar Farmacéutico titular y presentación de las cuentas de 1883 á 84, el Sr. Presidente interino dispuso suspender la celebración de la misma, acreditándose también por medio de diligencia.

Espiel 8 de Enero de 1886.—Angel Valero.

Dada cuenta á la Corporación municipal del extracto que precede, y encontrándolo conforme, en sesión de diez de los corrientes acordó prestarle su aprobación y disponer se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Espiel 11 de Enero de 1886.—El Alcalde Presidente, Tomás Ruiz.—El Secretario, Angel Valero.

JUZGADOS

Montoro.

Núm. 1.515.

D. Atanasio de Burgos y Torrens, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca de las dos caballerías cuyas señas se expresan á continuación, que en la madrugada de ayer han sido robadas de la posada que en la aldea de Redama de Cardena tiene Lucas García Vacas, y caso de ser halladas, las remitirán á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren; pues de hacerlo así administrarán justicia, quedando yo obligado á lo mismo en recíproca correspondencia.

Montoro 13 de Enero de 1885.—Atanasio de Burgos.—El Actuario, Luis Valseca.

Señas de las caballerías.—Una mula mohina, cerrada, sin hierro, con un tirante en la cruz.

Una yegua castaña oscura, sin hierro, cerrada, con señales de las trabas y un esperaban labrado en un pie.

Fuente Obejuna.

Núm. 1.513.

D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber á los que se crean con derecho á la propiedad de nueve fanegas de bellotas ocupadas á Cecilio Ventura Vázquez, de esta vecindad, comparezcan en este Juzgado haciendo la oportuna reclamación, para en su vista entregarles dicho fruto ó sus importes; pues así lo he acordado en el sumario que me hallo instruyendo contra el indicado Cecilio Ventura, por hurto.

Dado en Fuente Obejuna á 9 de Enero de 1886.—José Mosquera.—Agustín Rodríguez.

ANUNCIO

INTERESANTE

En la Administración de este BOLETIN (Casa Socorro Hospicio) existen ejemplares de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, adicionada con el Reglamento para la declaración de exenciones, Cuadro de inutilidades físicas que eximen del servicio militar, y Circulares de 11 de Julio y 12 de Agosto de 1885, pertinentes al mismo asunto.

Su precio: 2,25 pesetas.

CÓRDOBA

IMPRENTA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO)
á cargo de N. Heredia.